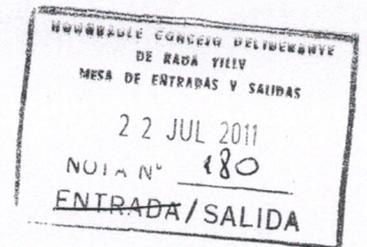




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2048/11  
21 de Junio de 2011.-

## ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 66059-W-11 y la presentación de la Sra. Judy Anne WHITE, mediante la cual solicita se le autorice a transferir el inmueble identificado catastralmente como parcela 7 de la manzana 23 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Municipal N° 291/10 se autorizó la transferencia y el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la peticionante, incorporándose copia de la misma al citado Expediente a fojas 2 a 7 inclusive.

Que ha emitido dictamen al respecto el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal se ha expedido de manera favorable, mediante dictamen de fecha 27 de Junio de 2011.

Que se deberá abonar el Derecho de Transferencia.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, Ordenanza Municipal N° 1604/03, artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos de la peticionante.

### POR ELLO:

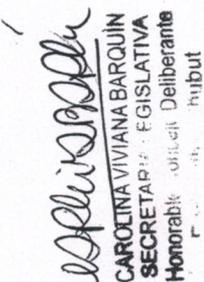
## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) Autorizar a la Señora JUDY ANNE WHITE, D.N.I. 92.084.128, a transferir, en carácter de excepción al artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 760/86, modificatorias y Ordenanza Municipal N° 1604/03, por los fundamentos expuestos en el considerando, el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como parcela SIETE (7) de la manzana VEINTITRES (23) del sector UNO (1) de la circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.

Art. 2°) Conforme la normativa aplicable se deberá disponer el cobro del Derecho de Transferencia.

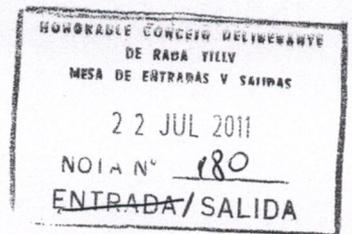
Art. 3°) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal N° 1604/03 que determinó la venta del inmueble.

  
MARIA SUSANA ESPINA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUÍN  
SECRETARIA DE LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



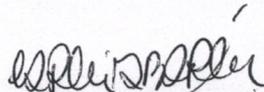
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

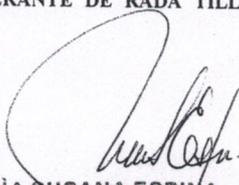


**N° 2048/11**  
21 de Junio de 2011.-

**Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly Chubut

  
MARÍA SUSANA ESPINA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut